

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación

Período Junio de 2017

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
22	29-Junio-2017 Primera Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Publico	Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2017 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2016.	A través de este Acuerdo, se da a conocer: <ul style="list-style-type: none"> ❖ La recaudación federal participable de abril de 2017, las participaciones en ingresos federales por el mes de mayo de 2017, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de mayo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. ❖ La recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el ajuste definitivo de 2016. ❖ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.



No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
23	30-Junio-2017 Primera Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Publico	Decreto por el que se reforma el artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.	<p>A través de este Decreto, se reforma el artículo 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para quedar en los términos siguientes:</p> <p>“Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal, señalando el porcentaje de Afectación a dichos fondos o recursos y, en su caso, que se realiza a través de un fideicomiso maestro, que contemple una Afectación general para el pago de los Financiamientos u Obligaciones.</p> <p>En el caso de que la Entidad Federativa o Municipio realice la Afectación a que se refiere el párrafo anterior, a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, el Solicitante Autorizado deberá presentar, debidamente suscrito por el fiduciario, el secretario de finanzas de la Entidad Federativa y, en su caso, por el tesorero municipal o sus equivalentes, el mandato de dicha Entidad Federativa, actuando en nombre propio o del Municipio, según el caso, para la entrega de las participaciones afectadas en Garantía o Fuente de Pago que correspondan, para efecto de que la Secretaría acepte el mismo. En los reportes que en términos de la Ley deban presentarse respecto de los Financiamientos y Obligaciones a que se refiere este párrafo, éstos serán consolidados con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, según el caso.”</p> <p>Este Decreto entró en vigor el 1º de julio de 2017.</p>



No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones																								
			<p>Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto.</p>	<p>❖ Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 6, fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas, son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Límites</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango Bajo</td> <td>≤ 100%</td> </tr> <tr> <td>Rango Medio</td> <td>> 100% y ≤ 200%</td> </tr> <tr> <td>Rango Alto</td> <td>> 200%</td> </tr> </tbody> </table> <p>❖ Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del indicador de Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 6, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas, son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Límites</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango Bajo</td> <td>≤ 7.5%</td> </tr> <tr> <td>Rango Medio</td> <td>> 7.5% y ≤ 15%</td> </tr> <tr> <td>Rango Alto</td> <td>> 15%</td> </tr> </tbody> </table> <p>❖ Los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto del indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales de las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 6, fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas, son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Límites</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango Bajo</td> <td>≤ 7.5%</td> </tr> <tr> <td>Rango Medio</td> <td>> 7.5% y ≤ 12.5%</td> </tr> <tr> <td>Rango Alto</td> <td>> 12.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este Acuerdo entró en vigor el 30 de junio de 2017.</p>	Rango	Límites	Rango Bajo	≤ 100%	Rango Medio	> 100% y ≤ 200%	Rango Alto	> 200%	Rango	Límites	Rango Bajo	≤ 7.5%	Rango Medio	> 7.5% y ≤ 15%	Rango Alto	> 15%	Rango	Límites	Rango Bajo	≤ 7.5%	Rango Medio	> 7.5% y ≤ 12.5%	Rango Alto	> 12.5%
Rango	Límites																											
Rango Bajo	≤ 100%																											
Rango Medio	> 100% y ≤ 200%																											
Rango Alto	> 200%																											
Rango	Límites																											
Rango Bajo	≤ 7.5%																											
Rango Medio	> 7.5% y ≤ 15%																											
Rango Alto	> 15%																											
Rango	Límites																											
Rango Bajo	≤ 7.5%																											
Rango Medio	> 7.5% y ≤ 12.5%																											
Rango Alto	> 12.5%																											